



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Luis Ernesto Flores López

TOMO N.º 574

SAN SALVADOR VIERNES 16 DE MARZO DE 2007

NUMERO 52

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presenta. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional)

SUMARIO

Pág.

Pág.

ORGANO LEGISLATIVO

Decreto No. 248.- Declárase simbólicamente "Capital por un Día", a la ciudad de San Lorenzo, departamento de San Vicente, el día siete de marzo de 2007.....

4-5

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 2180-D, 508-D y 632-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas.....

16

ORGANO EJECUTIVO

Decreto No. 258.- Ley de Compensación Económica por los Servicios Prestados en el Tribunal Supremo Electoral.....

5-7

INSTITUCIONES AUTONOMAS

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

Decretos Nos. 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249 y 250.- Normas Técnicas de Control Interno Específicas de diferentes instituciones.....

22-116

MINISTERIO DE GOBERNACION RAMO DE GOBERNACION

Estadutos de la Iglesia Cristiana Evangélica Comunidad de Dios, El Salvador y Acuerdo Ejecutivo No. 22, aprobándolos y convirtiéndolos el carácter de persona jurídica.....

8-11

RAMO DE ECONOMIA

MINISTERIO DE ECONOMIA

Acuerdo No. 103.- Se deja sin efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 739, de fecha 1 de julio de 2004, correspondiente a la empresa Confesiones San Marcos, Sociedad Anónima de Capital Variable.....

12-13

Acuerdo No. 251.- Se autoriza a la sociedad Lácteos del Corral, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que construya un tanque para almacenar fuel oil.....

13-14

MINISTERIO DE EDUCACION RAMO DE EDUCACION

Acuerdos Nos. 15-0120 y 15-0254.- Equivalencias de estudios.....

14-15

Acuerdo No. 15-0162.- Se autoriza el traslado administrativo de la Televisión Cultural y Educativa, Canal 10, al Ministerio de Educación.....

15

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES Y SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA

Acuerdo No. 1/2007/SC/SIGERT.- Aino existir condiciones que garanticen la competencia en los precios ofertados al mercado regulador del sistema en el mercado mayorista de electricidad, por lo que la Unidad de Transacciones, deberá registrarse por un Reglamento de Operación, y para el caso de centrales hidroeléctricas, se basará en el valor de reemplazo del agua.....

117-145

ALCALDIAS MUNICIPALES

Decreto No. 1.- Reformas a la ordenanza de tasas por servicios municipales de Cuscatlaningo.....

146

Decreto No. 5.- Ordenanza reguladora de las asociaciones comunales del municipio de Santa Tecla.....

147-150

ALCALDÍAS MUNICIPALES

DECRETO NÚMERO UNO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CUSCATANCINGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

CONSIDERANDO:

- I- Que la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales, creadas por Decreto número 22 publicada en el Diario Oficial número 326 de fecha 10 de febrero de 1995, reformada por Decreto número 2 publicado en el Diario Oficial número 331 de fecha 05 de mayo de 1996, por Decreto 9 publicado en el Diario Oficial número 345 de fecha 05 de mayo de 1999 y por Decreto número 2, publicado en el Diario Oficial número 18, tomo 354, publicado el 28 de enero del 2002, deben actualizarse y hacerse los ajustes necesarios.
- II- Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 204 numeral 1 y 5 de la Constitución y Artículo 3 numeral 1 y 5, y 30 numeral 4 del Código Municipal, le compete al Concejo Municipal la creación o modificación de las ordenanzas reguladoras de tasas por servicios municipales.

POR TANTO. En uso de sus facultades legales que les confiere la ley, DECRETA: Las siguientes reformas y adiciones a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la siguiente forma:

Artículo 1.- Reformese el artículo 7 Literal B Numeral 4 Uso de suelo y subsuelo de la siguiente manera:

- e) Postes de concreto, metal o madera para cualquier uso:

| | | |
|------------------|----|-------|
| Instalación..... | \$ | 11.43 |
| Mensual | \$ | 1.20 |

Artículo 2.- Adiciónese al Artículo 7 Literal B Numeral 4 Uso de suelo y subsuelo el literal c) de la siguiente forma:

- f) Puntos de buses, microbuses o taxis, en un espacio máximo de 20 metros lineales para taxis y 60 metros lineales para buses microbuses\$ 1.14 c/n mensual

Art. 3 - La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Cuscatancingo, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil siete.

Dr. JAIME ALBERTO REYNOS CRESPIN,

ALCALDE MUNICIPAL.

Lic. VALENTIN PEREZ PEREZ,

SECRETARIO MUNICIPAL.

DE
 EL
 CO
 POR
 DEC